



RESOLUCION No. 512-AD-90

Lima, 31 de JULIO de 1989

Visto el expediente N° 4101, iniciado por don Augusto Pérez Montenegro solicitando acumulación de período de formación profesional a su tiempo de servicios prestados al Estado:

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico en RED I Nivel F/1 del Centro de Estudios del Deporte, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto-Legislativo N° 276, al Régimen Laboral de la Ley 11377 y cuenta a la fecha con más de quince años de servicios prestados al Estado;

Que, don Augusto Feliciano Pérez Montenegro con Título de Profesor de Educación Física, conferido a nombre de la Nación, inscrito en el Ministerio de Educación con el N° 22388-G-DDEL, acredita haber cursado estudios de Formación Profesional en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESIRED- durante los años 1977, 1983, 1984 y 1985, conforme consta en los Certificados Oficiales de Formación Profesional de acuerdo al derecho de jurisprudencia del Tribunal de Servicio Civil según Resolución N° 0434-87-TEC-2da.Sala del 20 de Julio de 1987.

Que, procede agregar el período de formación profesional al tiempo de servicios prestados al Estado por el referido servidor, debiendo reintegrar la suma de SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SETENTISEIS INTIS por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones correspondiente a los cuatro años de Formación Profesional;

Que, efectuado la Liquidación de Tiempo de Servicios, el referido servidor al 30 de Agosto de 1990 acredita contar con quince años de Formación Profesional y que se adiciona mediante la presente resolución totaliza DIECINUEVE AÑOS DIEZ MESES de Servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328 Decreto - Ley N° 22867, Resolución Jefatural N° 1074-AD-87, Ley N° 24156;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- AGREGAR Cuatro Años de Formación Profesional al Tiempo de Servicios de don Augusto Feliciano Pérez Montenegro, Técnico en RED I-Nivel F/1 del Centro de Estudios del Deporte.

..//





RESOLUCION No. 512-AD-90

Lima, 31 de JULIO de 1989

..//

ARTICULO 2º .- Don Augusto Feliciano Pérez Montenegro reintegrará la suma de SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS INTIS (I/. 796,976.00) por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones, correspondiente a los cuatro años de Formación Profesional que se adiciona, y que serán descontados en la Planilla Unica de Pago de Remuneraciones conforme a disposiciones vigentes, hasta su total cancelación.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte



UP/LLB  
INA/fb1.